



Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – DEMANDA ACUMULADA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: J.P CONSTRUCCIONES LTDA Y JAIME ARTURO
PINEDO PABON
RADICACIÓN: 44001310300220200008800

En atención a la solicitud elevada por parte del apoderado de la parte ejecutante del proceso a favor del cual se embargó el remanente de este trámite, la misma se despacha de manera desfavorable como quiera que la norma adjetiva (466 del CGP) es precisa respecto de las facultades procesales de las cuales pueden hacer uso los acreedores de remanentes.

Así mismo se informa al memorialista que para hacer solicitudes dentro del presente tramite, deberá allegar al expediente el poder que acredite que cuenta con las facultades necesarias para actuar dentro de este trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del CGP.

Por último, en atención a las solicitudes de suspensión del proceso allegadas por el apoderado de la parte demandante (BANCO DE OCCIDENTE), por medio de la cual solicita a este despacho la suspensión del proceso, aténgase el memorialista a lo resuelto en providencia del 08 de mayo de 2023, en la cual se despachó desfavorablemente dicha solicitud, explicándose los motivos por los cuales no se accede a la misma, así mismo, teniendo en cuenta que el memorialista ha realizado 3 requerimientos en el mismo sentido, se le solicita abstenerse de presentar solicitudes reiterativas, como quiera que ya se ha resuelto al respecto y al situación procesal no ha variado.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4917575cc331d8cd17c33c682b1d938f3effe1c4005b90cdd34476ed5c9113f8**

Documento generado en 03/08/2023 03:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>